



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 208

San Isidro, 17 JUL. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: Los Expedientes N° 110367, N° 113713, N° 126161 y N° 128337; y, el recurso de apelación interpuesto por VIVIANA TURATI TERZANO en representación de la Sucesión Edoardo Turati Carozzi y como representante de Optica Científica S.A, y por GIOVANNI QUERO ZANINI contra la Resolución Directoral N° 1155-99-05-DM/MSI de fecha 09 de noviembre de 1999.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 1155-99-05-DM/MSI se declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución Directoral N° 584-99-05-DM/MSI de fecha 14 de junio de 1999 que declaró fundado el recurso de reconsideración interpuesto por GINO LUIS REYNA MONTEVERDE y NATALIA ESPERANZA SUBIRIA RODRIGUEZ contra la Resolución Directoral N° 592-98-04-DM/MSI de fecha 06 de julio de 1998, dejando sin efecto esta última resolución y procedente la autorización de una reja metálica según Licencia N° 308-97-DDU/MSI de fecha 11.SET.1997;

Que, los impugnantes sustentan su recurso de apelación señalando que la ejecución de la reja modifica la apariencia externa de la edificación, por lo que se debía contar con la autorización unánime de la Junta de Propietarios, de conformidad con el Reglamento Interno y el Régimen de Propiedad Horizontal, D.L. 22112, vigente al momento de su aplicación;

Que, al respecto, de acuerdo con la Segunda Disposición Transitoria del Decreto Ley N° 22112, del 14.MAR.1978, aplicable al presente caso, los Reglamentos Internos inscritos en Registros Públicos de conformidad con la Ley 10726, como es el caso del Reglamento Interno de fecha 19.DIC.1969, obrante a fojas (57-72) del Expediente N° 113713, se debían sujetar al nuevo régimen que estableció dicho Decreto Ley;

Que, por consiguiente, el artículo quinto del Reglamento Interno de fecha 19.DIC.1969, que prescribe que las decisiones de la Junta de Propietarios se tomarán por unanimidad, debía sujetarse a lo indicado por el artículo 26° del Reglamento del Decreto Ley N° 22112, aprobado por D.S. N° 019-78-VC, que señaló que los acuerdos de la Junta de Propietarios se tomarán por mayoría;





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 208

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1137-2006-10-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por VIVIANA TURATI TERZANO en representación de la Sucesión Eduardo Turati Carozzi y como representante de Optica Científica S.A, y por GIOVANNI QUERO ZANINI contra la Resolución Directoral N° 1155-99-05-DM/MSI de fecha 09 de noviembre de 1999, la que se confirma en todos sus extremos, dándose por agotada la vía administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

